

temporal del Poder Ejecutivo, hoy día veintinueve del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos; años 89° de la Independencia y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 250 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 606.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

VISTA la Ley No. 961 sobre Distribución de Aguas, artículo 9o.,

DECRETO:

Artículo 1.— Se declara, desde el 1o. de Enero de 1933, Distrito de Riego toda la Zona de la Común de Valverde, comprendida desde el río “Mao”, hasta el río “Gurabo”.

Artículo 2.— La Secretaría de Estado de Agricultura y Comercio, dictará todo lo concerniente a la organización de dicho Distrito.

DADO en Santiago de los Caballeros, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.